

año 1881, se componía antes del reedificio de dos tiendas núms. 27 y 28 de los fondos del Hospital, ocupadas por D. Manuel Ignacio Cano en ciento ochenta y tres pesos seis reales cada año.

Las tiendas tenían cada una, una pieza de seis varas de largo y ocho de ancho. El alto pertenecía á Doña Ignacia de Ochoa, viuda de D. Juan Bocanegra. Tan sumida estaba esta casa, que los primeros techos podían tocarse con las manos.

Los torreones de las esquinas eran mayores que los que vemos en el Palacio Nacional: el del lado del Sur estaba rodeado de cuatro alcantarillas; tenía dos tiendas, la una núm. 5, en su esquina Norte, ocupada por D. Felipe Yépez, en cien pesos cada año; los altos de ésta tocaban al núm. 1 del Hospital; tenía la entrada por San Francisco, se componía de un zaguán, tienda y trastienda, patio y cuarto bajo, dos entresuelos y dos altos, habitados por D. José Manuel Soria, en trescientos cincuenta y cinco pesos; la otra de dos puertas, ocupada por D. José Bernardo de Roca, pagando ciento cincuenta pesos anuales, tenía el núm. 4 y era del Hospital, como la anterior, y así como los altos cuya entrada era por la calle de San Francisco, hoy primera de Plateros, en la rinconada del torreón, marcada con el núm. 3. Estos altos se comunicaban con la casa inmediata núm. 2, también del Hospital, y era una casuca de estrecho zaguán, patio pequeño y una bodega, cinco piezas de entresuelos y otras tantas de altos, incluso las del torreón, todo lo cual ocupaba Doña Josefa de Sepúlveda, por quinientos cuarenta y ocho pesos anuales.

El torreón de la esquina del Norte tenía también dos tiendas que rentaban la una cuarenta y ocho pesos y la otra veintiún pesos cada año. Quitáronse en esa época los torreones salientes de los bajos, mas para perpetuar la memoria de la autoridad que ejerció, y privilegios que disfrutó el fundador de tan poderosa casa, en lo alto de las que se fabricaron de nuevo, en las cuatro esquinas, se pusieron los torreones que duran en nuestros días. El de la esquina de Tacuba desapareció hacia el año 1838 ó 39, con ocasión de haber formado un piso tercero sobre las casas núms. 10, 11 y 12, D. Ignacio Cortina Chávez, á cuyo poder pasaron, mas no sin haber dejado memoria de él en la imagen de piedra de la Virgen del Pilar de Zaragoza, que según la costumbre de pasadas épocas se colocó en la esquina y se conserva. En el torreón de la esquina de Tacuba y San José el Real hay una estatua de la Virgen de los Remedios.

La casa hoy núm. 9 del lado Norte del Palacio, en el Empedradillo, fué reedificada antes, imponiendo sobre ella veinticinco mil pesos D. Gabriel Hernández Molinillo. En 1757 la habitaba D. Francisco de Rivas Cacho.

En 3 de Marzo de 1759 impuso el mismo Molinillo veintidós mil pesos sobre las rentas y bienes del Estado *in sólido*, de los cuales de-

claró que doce eran suyos; dos de una obra pía de Amasorráin y ocho del Teniente Coronel de Infantería D. Manuel Ginés, Sargento mayor del Regimiento del Comercio, reservándose el derecho de hacer esta distribución en instrumento separado, ó de percibir él, íntegro el rédito de todo el capital.

Hubo en esta plazuela del Empedradillo una capilla llamada de los Talabarteros, dedicada á la Santa Cruz, que estuvo situada en el punto donde se cortan las líneas que prolongan la acera oriental de Santo Domingo y la del lado Sur de la de Tacuba, es decir, formando un estorbo fuera de la línea que ocuparon las cadenas, y que ahora es el límite de los jardines. No era redonda ni cuadrada, sino que tenía seis lados y cerca de dos varas sobre el nivel del piso, de suerte que se subían siete escalones para entrar en ella. Su origen fué antiguo y se hizo poco á poco, hasta llegar á capilla, de una manera curiosa.

Entre los talabarteros que ocupaban los bajos de las casas del Estado, había uno llamado Pedro Siria, maestro guarnicionero y espadero, muy devoto de la Santa Cruz. Este, en principios del año 1607, propuso á sus compañeros poner una cruz en la esquina del Empedradillo y Escalerillas, lo que fué aceptado por todos, ofreciéndose á pagar á prorrata los gastos necesarios para su colocación.

Solicitóse antes que todo como preliminar indispensable, el consentimiento del Administrador de los bienes del Estado y Marquesado del Valle de Oaxaca, á quien se creía dueño del sitio, y después se pidieron las licencias respectivas á la Ciudad y á la Mitra, por lo que á cada una le tocaba, y alcanzadas, se procedió á levantar el zócalo ó peana en que había de descansar la cruz. Llegado el 3 de Mayo del año dicho, la cruz, que fué de madera dorada y adornada de flores, se llevó á una de estas tres iglesias: la Catedral, la Santa Veracruz ó la Merced, sin que con seguridad se sepa á cuál de ellas, y después de una misa con que se celebró, se la bendijo, y en procesión solemne se la trajo y colocó en el lugar preparado de antemano.

Desde aquellos remotos tiempos viene en México la costumbre de colocar cruces ó imágenes de santos: de festejarlos públicamente en sus días. Casi no hay fuente pública en donde no haya una cruz que cuiden los aguadores, que pinten, adornen y enfloren el 3 de Mayo, poniéndole velas de cera y celebrándola con cohetes. Más de una vez encontrará el lector una aplicación de esta costumbre y objeto determinado; y por lo que al presente toca, tomó un aspecto de que no hay otro ejemplo, pues de este humilde principio se formó una hermandad ó cofradía.

Los mismos talabarteros tenían cuidado de asearla, y el día de la Santa Cruz se esmeraban en ello, haciendo algunas demostraciones públicas, como arrojar cohetes. El incendio de las casas del Estado arrojó de sus bajos á los talabarteros que los ocupaban, y repuestas en

mejor modo y comodidad, se alquilaron para otros giros que podrían pagar mayor renta. Disminuída la hermandad continuaron los vecinos la devoción, y queriendo aumentarla Jerónimo Herrera, vecino, se presentó al Provisor el año 1636, pidiendo licencia para coleccionar limosnas con que continuar allí las celebridades de la Santa Cruz.

La Junta de Policía de la ciudad concedió desde el principio diez varas cuadradas para la colocación de la cruz, que no fueron utilizadas desde luego. En Cabildo de 22 de Junio de 1640 se confirmó, y en el de 24 de Julio de 1643 se presentó Francisco Pacheco, Mayordomo entonces de la Hermandad de la Santa Cruz, pidiendo licencia para cubrirla ya con un chapitel. Previo informe del Maestro mayor y la conformidad de la Mitra y del Gobernador del Estado, se concedió, y aunque no muy en breve quedó cubierta y así permaneció hasta el 11 de Diciembre de 1667 que el Virrey Conde de la Monclova, previo pedimento fiscal, mandó cerrar los claros del chapitel para que se pudiera decir misa, y por decreto del señor Arzobispo Aguiar y Seijas, dado en 12 de Octubre de 1668, se concedió la licencia para celebrarla sólo en los días de la Santa Cruz, de Finados y los lunes de cada semana, enriqueciendo la capilla. Quedó, pues, establecida por la Hermandad y vecinos, sin pertenecer á ninguna persona en particular ni sujeta á ningún patronato, y sí bajo las leyes de policía.

Desde la época dicha comenzó á celebrarse en ella el sacrificio de la misa en los días señalados, sin alteración ninguna, refrendada la licencia en 7 de Enero de 1704 por el señor Arzobispo D. Juan Ortega Montañez. Una alteración ocurrió después, y fué que en 7 de Abril de 1724 el Sr. Lanciego y Eguilaz amplió la facultad de decir misa todos los días, pero con la precisa condición de que en la circunferencia de ella no había de haber puesto ninguno de vendedores, pues de lo contrario no lo permitía, y desde entonces comenzó á sufrir variaciones, hasta que el año 1824 sólo servía para depósito de cadáveres, sin paramentos ningunos.

Por su situación saliente de la acera, estorbaba; sus alrededores, á pesar de todo esfuerzo, lleno de vendedoras de frutas y aguas frescas, y por tan sucio, punto de aglomeración de gente, ocasionado á riñas, escándalos y desgracias en el día; y en la noche abrigadero de ladrones y otros desórdenes. Para evitar estos excesos, el año 1821 el Regidor D. Alejandro Valdés consiguió que de la tropa que se hallaba en la casa del Estado se pusiese un rondín que los evitase, precaución que el tiempo declaró ineficaz. Fastidiados los vecinos con todo ello, en 6 de Febrero de 1824 elevaron al Ayuntamiento una petición, encaminada á que lo remediara, la cual, vista en el Cabildo del mismo día, se mandó pasar al Síndico, para que diese dictamen. No despachó el Síndico, y el Regidor del cuartel, D. Manuel Pasalagua, leyó al Ayuntamiento una exposición en 26 de Marzo siguiente, representándole los

males de diverso género que se seguían de la conservación de la capilla, pidiéndole su demolición. En el mismo día se mandó pasar al Síndico segundo, Lic. Villalva, á quien se había pasado la solicitud que desde el mes anterior hicieron los vecinos en idéntico sentido.

Casi un mes dilató el Síndico en presentar su dictamen, que tiene fecha 23 de Abril, y por objeto final demorar la resolución, valiéndose de pedir informe circunstanciado sobre la construcción de la capilla y circunstancias en que se encontraba, preguntando al mismo tiempo si habría medio de alejar los males que se imputaban á su existencia, para promover en su vista lo conveniente. Fué comisionado por el Cabildo el mismo Regidor del cuartel, y en 25 de Mayo produjo el informe del cual se han extractado las noticias que aquí se dan acerca del origen de la capilla, y en cuanto á la necesidad de la destrucción de ella, insistió en pedirla, apoyándose en el artículo sesenta y ocho de la Ordenanza de Intendentes, repetido por dos bandos posteriores del Gobierno virreinal, que estrechamente manda que los Justicias se esmeren en el ornato é igualdad de las calles, que no se permita desproporción en las fábricas, á fin de que no se desfigure el aspecto público, y manda igual cosa respecto del aliño en las plazuelas.

La capilla de que se trata formaba un salidizo que impedía el alineamiento y desfiguraba el aspecto público, su arquitectura defectuosa desdecía del gusto moderno y estaba muy deteriorada, circunstancias todas que la colocaban dentro de las prescripciones del artículo citado de la Ordenanza de Intendentes. No olvidó el Sr. Pasalagua advertir al Ayuntamiento que su derecho era expedito para retirar una licencia que había dado en 1640, en condiciones distintas: entonces había quien la sostuviera, ahora no existía ya tal Hermandad; entonces estaba dotada de paramentos y se celebraba misa en ella, al presente carecía de todo, aun de aseo y no se celebraba misa en ella; añadiendo, por último, que el dueño del suelo estaba conforme con que al instante se tirase. Con fundamento de este informe, el Cabildo acordó en la misma fecha que el mismo Sr. Pasalagua tratara con el Gobernador de la Mitra este asunto, y no habiendo inconveniente, hiciera efectiva la demolición de la capilla.

En cumplimiento de este acuerdo, con fecha 3 del siguiente Junio se dirigió el Sr. Pasalagua al Gobernador de la Mitra, para que por lo que tenía de sagrado aquella capilla prestara su consentimiento para destruirla. Este señor pasó en consulta el negocio al Cabildo Eclesiástico el mismo día, y al siguiente tuvo la respuesta diciendo, que aunque la capilla estaba en terreno de la Santa Iglesia, ningún derecho tenía á ella, por no haber intervenido ni en su construcción ni en su conservación. En vista de este informe, el Provisor, Lic. D. Andrés Fernández Madrid, concedió la licencia que se solicitaba, á condición de que todo lo de uso eclesiástico que en ella se encontrara, fuese

entregado á los curas del Sagrario para que le depositaran mientras aparecía su dueño; resolución que fué comunicada al Sr. Pasalagua el día 9, y trascrita en la misma fecha á los dichos curas para que obraran en consecuencia.

Sólo faltaba para poner mano á la obra, saber lo que costaría, y en Cabildo de 15 del mismo Junio, se acordó que el arquitecto mayor de Ciudad lo regulase, como lo reguló en efecto, en cantidad de trescientos sesenta y ocho pesos seis reales. Cumplido este requisito, en el Cabildo siguiente se autorizó al Sr. Pasalagua para que procediera á la ejecución. Enfermó en esto el Sr. Pasalagua, poniendo su enfermedad en conocimiento del Cabildo, el cual acordó, con fecha 23, que el Regidor D. Miguel Portu continuase la comisión dada á su compañero. No menos activo que éste, el Sr. Portu procedió inmediatamente á desocupar la capilla cuyas llaves paraban en poder de los curas del Sagrario, y contrató con D. Agustín Brey, arquitecto francés, la destrucción de la capilla y remoción de escombros, hasta dejar el sitio enteramente limpio, en cantidad de ciento cincuenta y seis pesos, economizando doscientos veintiocho pesos dos reales de la presupuesta por Heredia y la molestia á otras comisiones, pues en el cálculo de este señor, madera y herramienta había de proporcionar la Obrería Mayor, y los forzados quitarían los escombros.

La capilla comenzó á desocuparse el 23 de Junio y concluyó el 27, trasladándose al camposanto de San Lázaro un cajón de huesos que recibió su Administrador D. José Agüeros; pocos días después principió á derribarse y el día 3 de Septiembre avisó al Ayuntamiento el Sr. Portu haber concluido su comisión.

Lo que en la capilla había, consta del adjunto inventario:

INVENTARIO DE LOS ENSERES EXISTENTES EN LA CAPILLA DE TALARBAREROS, QUE HACEN POR COMISIÓN DEL SR. CURA DEL SAGRARIO, DR. D. AGUSTÍN IGLESIAS, EL SR. VICARIO D. JOSÉ MARÍA PÉREZ DE LEÓN, Y POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL REGIDOR QUE FIRMA.

En la capilla:

Un colateral viejo, con cinco pinturas, un nicho y en él San Dimas y el Ladrón, y vidrios.

Un atril hecho pedazos.

Seis bancas en regular estado.

Cuatro blandones de palo, viejísimos.

Cuatro lienzos de la antigüedad.¹

¹ Dice Sedano, eran cuatro: la 1ª misa dicha en esta tierra; la 2ª Nuestra Señora de Guadalupe, la 3ª el primer bautismo, y la 4ª los azotes á Cortés por demorarse en ir á misa. Están en Santa Cruz Acatlán; pero bastante maltratados.

Tres vidrieras de las ventanillas.

Dos bancas de cuatro pies con sus tarimas.

Una tabla que cubría un agujero, que reconocido, se encontraron dos pesos tres octavos de real que recogió el señor Vicario.

En la sacristía:

Un cuadro de la Purísima, hecho tiras.

Un Santo Cristo de bulto.

Una mesa con siete cajones desbaratados.

Dos ramilletes de palo.

Dos vidrieras en las ventanillas, rotas.

NOTA.—En el sepulcro se dijo había un cadáver y quedó encargado el Vicario de avisar al señor Cura, para que determinase lo conveniente.

México, Junio 23 de 1824.—Firmado: *Miguel Portu*.

He recibido lo que consta en este inventario, excepto las cinco vidrieras que expresa.

México, 26 de Junio de 1824.—Firmado: *José Ortega*.

He recibido todo lo que consta á la vuelta, con más, la puerta y llaves de la capilla.

México, Julio 7 de 1824.—*José María Martínez Soto Mayor*.

Cuando estos objetos fueron entregados á los curas del Sagrario, habían ya éstos recibido orden del señor Gobernador de la Mitra para que fuesen trasladados con el mismo carácter de depósito á la parroquia de Santa Cruz Acatlán, en donde se encuentran todavía.

ESCALERILLAS. CALLE DE LAS

Esta calle, situada tras de la Catedral, de Oriente á Poniente, entre las de Tacuba y Santa Teresa, no fué considerada como calle en los primeros años que siguieron á la reedificación de la ciudad, sino como un lado de la plaza, distinguido por el nombre de plaza menor, según diremos cuando de la plaza se trate. En el Libro sexto Capitular y acta del Cabildo de 10 de Julio de 1553, se lee que ese día, á pedimento de Gaspar de Rivera, vecino de esta ciudad y casado, se le hizo merced de darle licencia para que vendiera vino en la casa de Bernardino Vázquez de Tapia, "ques en la plaza menor desta cibdad, junto al caño que pasa por delante de dicha casa que va á las atarazanas;" y en efecto por allí pasaba, como pasa ahora, la cañería, entonces caño descubierto, hasta la calle de Santa Teresa, en cuya esquina Noreste había una pila. Muy adelantada la nueva Catedral, cuando á ella se trasladó el culto aun no concluida, para comodidad del público se hicieron